Mendoza, 2 de enero de 2019.-

VISTO:

El Expediente CUY Nº: 0019945/2018 y la Res. 515/V-18, donde se tramita el Adicional por "Carácter Crítico de la Función" al Abogado *Juan Pablo MILIA*, por los servicios de Asesoría Legal que presta en esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de referencia se le otorga el Adicional por Carácter Crítico de la Función al Abogado *Juan Pablo MILIA*, hasta el 31 de diciembre de 2018.

Que, en fs. 7, la Directora General Administrativa, informa sobre el vencimiento del otorgamiento de dicho Adicional.

Que, el Secretario Administrativo Económico Financiero, eleva las actuaciones a la Dra. Decana, sugiriendo la prórroga a favor del Abogado Juan Pablo MILIA.

Que, la Sra. Decana en fs. 7vta, lo eleva a Dirección General Económico Financiero.

Que, lo solicitado encuadra en los dispuesto en la Ordenanza Nº 23/2015-C.S.

Que, Dirección General Económico Financiero, informa que, habiéndose realizado el control presupuestario correspondiente, puede accederse a lo solicitado con fuente de financiamiento del Presupuesto Ordinario de la Facultad, con el otorgamiento de un monto fijo del Adicional por Carácter Crítico de la Función y sugiere un incremento del 20 % de manera de aplicar el mismo criterio que lo determinado para los contratos de locación 2019, por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 5.760,00), a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2019.

POR ELLO

LA DECANA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN R E S U E L V E:

ARTICULO 1. – Prorrogar el otorgamiento del Adicional por Carácter Crítico de la Función, en el marco de lo establecido en la Ordenanza Nº 23/2015-C.S., a favor del Abogado Juan Pablo MILIA (C.U.I.L. Nº 20-21376040-9), por un monto fijo de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 5.760,00) por los servicios de asesoría legal que presta en esta Facultad, desde el 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 2.-El gasto que demande este adicional se imputará a las partidas del Presupuesto Ordinario de esta Facultad, de acuerdo al siguiente detalle:

Finalidad 3-Servicios Sociales
Función 4- Educación y Cultura
Jurisdicción 70-Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Servicio Administrativo 811 – Universidad Nacional de Cuyo
Fuente de Financiamiento 11- Transferencias internas
Programa 46- Desarrollo de la Educación
Unidad Ejecutora 13- FACULTAD DE EDUCACIÓN – 1,1.1,2

ARTICULO 3. - Comunicar/notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

Lic. Sergio Mauricio EU! IARTE Secretario das Econámico Financiero Facultad de Edutación Universidad Nacional de Cuyo

Dra Ana Maria Lourdes SISTI DE : NA Facultad de Educación Universidad Nacional de Cuyo